

así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a Elesur, S.L., con domicilio en C/ Ruiseñor, 28, en Sevilla, 41010.

Primero. Con fecha 15.10.99, el Instructor del expediente de referencia ha formulado Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LJACAA.

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial, el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA.

Tercero. En el art. 39 de la LJACAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del art. 13.33 del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre) el art. 58.1.a) del RMRA establece que corresponde al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la resolución de los expedientes sancionadores cuando la infracción sea de carácter grave o leve y sea cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación; el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos. Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-178/98, seguido a:

Interesado: Elesur, S.L.
Domicilio: C/ Ruiseñor, 28.
Localidad: Sevilla, 41010.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), desglosándose de la siguiente manera: Ciento veinticinco mil pesetas

(125.000 ptas.) por cada una de las faltas como responsable de una infracción a los artículos 25.4 de la LJACAA y 43.1 del RMRA, tipificada como faltas graves en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55 respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma Recurso Ordinario. En el supuesto de que se interponga el Recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago del periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para su recaudación en vía de apremio.

Sevilla, 18 de mayo de 2000.- El Delegado del Gobierno, Fdo.: María José Fernández Muñoz (Delegada de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por suplencia conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre).»

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación María de los Angeles núm. 6.590. (PP. 2057/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, hace saber que: Por don Eladio Reina Díaz, con domicilio en C/ Cruz, núm. 6, de Gilena, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado María de los Angeles, número 6.590; Recursos Sección C; 39 cuadrículas mineras; Términos Municipales de Alameda, Mollina y Humilladero, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	4º 40' 40"	37º 12' 20"
2	4º 39' 40"	37º 12' 20"
3	4º 39' 40"	37º 11' 00"
4	4º 39' 00"	37º 11' 00"
5	4º 39' 00"	37º 09' 20"
6	4º 41' 00"	37º 09' 20"

Vértice	Longitud	Latitud
7	4° 41' 00"	37° 11' 00"
8	4° 40' 20"	37° 11' 00"
9	4° 40' 20"	37° 11' 20"
10	4° 40' 00"	37° 11' 20"
11	4° 40' 00"	37° 11' 40"
12	4° 40' 40"	37° 11' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace pública a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.^a planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 10 de julio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1961/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 20 de marzo de 2000 de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación.

Nombre: Loli.

Expediente núm: 40.421.

Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 15.

Términos municipales afectados: Sorbas y Lucainena de las Torres (Almería).

Titular: Explotaciones Río de Aguas, con domicilio en Paraje El Hueli, s/n, Sorbas, 04270.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 28 de junio de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación de una planta de Gas Natural Licuado y su red subterránea de distribución para usos domésticos, comerciales e industriales en la ciudad de Ubeda (Jaén), Empresa Gas Directo, SA. (PP. 1964/2000).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y Reglamento de informe ambiental, Decreto 153/96, de 30 de abril de 1996, se somete a Información Pública para obtener la autorización administrativa la solicitud presentada por Gas Directo, S.A., con domicilio social en Capitán Haya, 53, Madrid, 28020, para la siguiente instalación:

1.º Planta de GNL prevista para cuatro depósitos criogénicos, con capacidad unitaria de 60 m³ y total de 240 m³ a instalar en tres fases, comprendiendo las siguientes instalaciones:

- Recepción y Almacenamiento de GNL.
- Gasificación de GNL.
- Estación de Regulación y Medida.
- Sistema de odorización.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de instrumentación y control.
- Telemando.
- Intrusismo.

2.º Red de distribución de gas natural para usos industriales doméstico-comerciales, con una longitud actual de 52.226 m, formada por tubería de polietileno, fabricadas según norma UNE 53.333 y UNE 53.118, en diámetros comprendidos entre 40 y 250 mm.

- Presión máxima: 4 bar.

- Ubicación del centro de almacenamiento: Parcela situada junto al camino de Santa Eulalia, unos 320 m al norte de la carretera N-322.

- Gas a utilizar: Gas natural con índice de Wobbe comprendido entre 9.860 y 13.850 Kcal/m³.

- Plazo de ejecución: Dos años.

- Presupuesto total puntos 1 y 2: 731.545.750 ptas.

Conforme al punto 2 del artículo 103 de la Ley de Hidrocarburos, «Los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones para el desarrollo de las citadas actividades o para la construcción, modificación o ampliación de instalaciones, para las mismas, gozarán del beneficio de expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos que exijan las instalaciones y servicios necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio, en los casos que sea preciso para vías de acceso, líneas de conducción y distribución de los hidrocarburos, incluyendo las necesidades para atender a la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones».

Lo que se hace público a los efectos de que durante veinte días pueda ser examinado el proyecto en la sede de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén y se presenten las alegaciones oportunas.

Jaén, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: ARS-0595/00-SE.

Nombre y apellidos: Judit Ramírez Rivera.

DNI: 52.669.060-A.

Ultimo domicilio conocido: Ignacio Sánchez Mejías, 19. Dos Hermanas, 41700.

Contenido: Escrito de fecha 3 de marzo de 2000, por el que se remite a la interesada requerimiento para la subsanación de su solicitud de ayuda de subvención para el inicio de la actividad, concediéndole un plazo de diez días para que presente los documentos requeridos, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentada la documentación exigida, esta Delegación Provincial procedería al archivo del expediente sin más trámites.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del